



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



### PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

#### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 27 de 2020

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección publicado en el SECOP II.

1

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

##### 1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de **“PRESTACION DE SERVICIOS”** cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.

##### 1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	72000000	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
Familia	72150000	
Clase	72151800	

Segmento	73000000	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
Familia	73150000	
Clase	73152100	

Segmento	26000000	Centrales eléctricas de DIESEL
Familia	26130000	
Clase	26131500	
Producto	26131501	

Segmento	39000000	Transformadores de transmisión
Familia	39120000	
Clase	39121100	
Producto	39121109	

##### 1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO.

**Especificaciones y cantidades de los bienes o servicios** Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

#### MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A REALIZAR:

**Por mano de obra se entenderá:** Desmontar, Desarmar, Diagnosticar, Reemplazar y/o Reparar las piezas defectuosas previa autorización dada por el supervisor del contrato (las cuales pueden comprender repuestos y/o servicios adicionales que no se encuentran cotizadas y deben estar ajustadas al precio del



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

mercado), Armar, Ajustar, Graduar y Montar los sistemas solicitados, sin importar si para la ejecución del servicio solicitado se debe desmontar otros sistemas lo cual NO genera costos adicionales.

**Mantenimiento Preventivo:** La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en las plantas eléctricas tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con la cual se obtiene un mejor funcionamiento que implica la disminución de posible fallas y costos de reparación.

**Mantenimiento correctivo:** aquel en el que se reparan las diferentes partes de los equipos en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar; consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos nuevos de primera calidad y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos. Cuando se solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o insumos para su autorización.

2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA				
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.	CANT. DE MANTENIMIENTOS
1	mantenimiento preventivo de la planta de marca perkins 581 KVA, que consta de:	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1
	Cambio de aceite			
	Cambio de filtro de aire			
	Cambio de filtro de combustibles			
	Cambio de filtro de aceite			
	Limpieza general de la celda de baja tensión			
	Limpieza de protección (breakers y totalizadores)			
	Limpieza y revisión de contactares			
	Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia			
	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia			
Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores				



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia			
	Limpieza de medidores			
2	Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta de 581 KVA	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1
3	mantenimiento preventivo banco condensadores de la subestacion electrica	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1
4	Mantenimiento preventivo de radiador de 581 KVA ubicado en el Centro de convenciones	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1
5	Mantenimiento preventivo en la de la planta de marca perkins 23 KVA de la Secretaria de Salud, que consta de:	Red de frio del Hospital San Juan de Dios	1	1
	Cambio de aceite			
	Cambio de filtro de aire			
	Cambio de filtro de combustibles			
	Cambio de filtro del aceite			
Mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta ubicada en el Hospital San Juan de Dios de propiedad de la Secretaria de Salud:	Red de frio del Hospital San Juan de Dios	1	1	
Limpieza general de la celda de baja tensión				
Limpieza de protección (breakers y totalizadores)				
Limpieza y revisión de contactares				
	Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia			

3



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia			
	Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores			
	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia			
	Limpieza de medidores			
6	Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta de 23 KVA	Red de frio del Hospital San Juan de Dios	1	1
7	Mantenimiento preventivo de radiador de 23 KVA	Red de frio del Hospital San Juan de Dios	1	1
8	mantenimiento preventivo de la planta de marca Isuzu 23 KVA, que consta de:			
	Cambio de aceite			
	Cambio de filtro de aire			
	Cambio de filtro de combustibles			
	Cambio de filtro del aceite			
	mantenimiento preventivo en la trasferencia automática de la planta - Limpieza general de la celda de baja tensión	Laboratorio de la Secretaria de Salud	1	1
	Limpieza de protección (breakers y totalizadores)			
	Limpieza y revisión de contactares			
	Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia			
	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia			



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores			
	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia			
	Limpieza de medidores			
9	Mantenimiento tablero de distribución eléctrico	Laboratorio de la Secretaria de Salud	1	1
10	Mantenimiento preventivo de radiador de 23 KVA	Laboratorio de la Secretaria de Salud	1	1
11	Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta 23 KVA	Laboratorio de la Secretaria de Salud	1	1
12	mantenimiento preventivo de la planta de 484 KVA, que consta de:	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	1
	Cambio de aceite			
	Cambio de filtro de aire			
	Cambio de filtro de combustibles			
	Cambio de filtro del aceite			
	Revisión de escape de combustible			
	Revisión de inyectores			
	mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta			
	Limpieza general de la celda de baja tensión			
	Limpieza de protección (breakers y totalizadores)			
Limpieza y revisión de contactores				

5



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia			
	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia			
	Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores			
	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia			
	Limpieza de medidores			
13	Mantenimiento tablero de distribución electrico	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	1
14	Mantenimiento de tablero de distribucion y cableado de la planta		1	1
15	mantenimiento seccionador de la subestacion		1	1
16	mantenimiento preventivo banco condensadores de la subestacion electrica	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	1
17	Mantenimiento preventivo de radiador de 484 KVA	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	1

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADORES

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADORES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.	CANT. DE MANTENIMIENTOS
------	-------------	-----------	-------	-------------------------



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

1	Mantenimiento preventivo en sitio de transformador de 500 KVA trifásico, vp 13.200. Prueba en sitio: - resistencia de aislamientos - resistencia de aislamientos - resistencia de devanados. -relación de transformador	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	1
2	Mantenimiento preventivo en sitio de transformador de 500 KVA trifásico, vp 13.200. Prueba en sitio:- limpieza general.- ajustes de acometidas.-corrección de fugas de aceite - pruebas al aceite: contenido de PCBS y rigidez dieléctrica. -pruebas en sitio: resistencia de aislamientos - resistencia de devanados - relación de transformador.	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1

7

**NOTA 1•** El proponente con la presentación de la propuesta se compromete a hacer un diagnóstico previo de cada uno de las plantas eléctricas, sin costo adicional, antes de iniciar el respectivo contrato y que servirá como punto de partida para los servicios de mantenimiento correctivo.

MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SENSOR DE ACEITE				
NOTA: la planta eléctrica que a continuación se relaciona es de los mismos equipos señalados en el cuadro de mantenimientos preventivos, es decir NO es un equipo diferente de los que se relacionan en el cuadro anterior, por otro lado, es necesario aclarar que este mantenimiento correctivo propuesto por la entidad corresponde al histórico; no obstante, los mantenimientos pueden ser los mismos que se relacionan o pueden ser diferentes; en caso que sean diferente y requieran repuestos adicionales ser deberá seguir lo establecido en la nota 3.				
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.	CANT. DE MANTENIMIENTOS
1	sensor de aceite de la planta 23 KVA	laboratorio departamental	1	1

**NOTA 2:** Las especificaciones técnicas antes mencionadas son la base de las necesidades que requiere el Departamento del Quindío para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, el contratista debe estar en la capacidad de suministrar cualquier repuesto necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo al igual, que la mano de obra que deba realizarse en pro de un buen funcionamiento.

**NOTA 3:** En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un mantenimiento (correctivo o preventivo) o repuesto no previsto en los presentes estudios previos y sea necesario para el normal funcionamiento de las plantas eléctricas, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el mantenimiento o repuesto requerido, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

El Departamento solicitará mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

**NOTA 4:** Los repuestos requeridos podrán ser modificados solo por parte del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad.

**NOTA 5:** El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los anteriores ítems.

**NOTA 6:** Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

**NOTA 7:** Cuando el valor de los precios unitarios ofertados supere el valor tope señalado por el Departamento, será causal de rechazo de la propuesta.

8

#### 1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Centro Administrativo Departamental (CAD), Laboratorio de Salud Departamental del Quindío, Red de Frio ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío, Punto Vive Digital ubicado en el Edificio Centenario Carrera 12 calle 20 esquina, Armenia, Quindío

#### 1.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual (y/o realizó la comparación con procesos similares realizados en años anterior, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$32.466.667) Incluido IVA**, para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Consulta del precio del mercado actual, por medio de tres pre cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación, como soporte de este estudio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA								
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.	CANT. DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 1	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 2	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
1	mantenimiento preventivo de la planta de marca perkins 581 KVA, que consta de:	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1	\$ 2,500,000	\$ 2,600,000	\$ 2,700,000	\$ 2,600,000





Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	Cambio de aceite							
	Cambio de filtro de aire							
	Cambio de filtro de combustibles							
	Cambio de filtro de aceite							
	Limpieza general de la celda de baja tensión							
	Limpieza de protección (breakers y totalizadores)							
	Limpieza y revisión de contactares							
	Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia							
	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia							
	Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores							
	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia							
	Limpieza de medidores							
2	Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta de 581 KVA	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1	\$ 1,200,000	\$ 1,100,000	\$ 1,200,000	\$ 1,166,667
3	mantenimiento preventivo banco condensadores de la subestacion electrica	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1	\$ 1,000,000	\$ 1,100,000	\$ 1,000,000	\$ 1,033,333
4	Mantenimiento preventivo de radiador de 581 KVA ubicado en el Centro de convenciones	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1	\$ 1,200,000	\$ 1,400,000	\$ 1,200,000	\$ 1,266,667
5	Mantenimiento preventivo en la de la planta de marca perkins 23 KVA de la Secretaria de Salud, que consta de:							
	Cambio de aceite	RED DE FRIO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1	1	\$ 1,200,000	\$ 1,100,000	\$ 1,200,000	\$ 1,166,667
	Cambio de filtro de aire							
	Cambio de filtro de combustibles							
	Cambio de filtro del aceite							



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	Mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta ubicada en el Hospital San Juan de Dios de propiedad de la Secretaria de Salud:							
	Limpieza general de la celda de baja tensión							
	Limpieza de protección (breakers y totalizadores)							
	Limpieza y revisión de contactares							
	Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia	RED DE FRIO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS						
	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia							
	Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores							
	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia							
	Limpieza de medidores							
6	Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta de 23 KVA	RED DE FRIO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1	1	\$ 600,000	\$ 700,000	\$ 800,000	\$ 700,000
7	Mantenimiento preventivo de radiador de 23 KVA	RED DE FRIO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1	1	\$ 800,000	\$ 700,000	\$ 800,000	\$ 766,667
8	mantenimiento preventivo de la planta de marca Isuzu 23 KVA, que consta de:							
	Cambio de aceite							
	Cambio de filtro de aire							
	Cambio de filtro de combustibles	LABORATORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD	1	1	\$ 1,200,000	\$ 1,100,000	\$ 1,200,000	\$ 1,166,667
	Cambio de filtro del aceite							
	mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta - Limpieza general de la celda de baja tensión							



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	Limpieza de protección (breakers y totalizadores)							
	Limpieza y revisión de contactares							
	Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia							
	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia							
	Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores							
	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia							
	Limpieza de medidores							
9	Mantenimiento tablero de distribución eléctrico	LABORATORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD	1	1	\$ 600,000	\$ 700,000	\$ 800,000	\$ 700,000
10	Mantenimiento preventivo de radiador de 23 KVA	LABORATORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD	1	1	\$ 800,000	\$ 700,000	\$ 800,000	\$ 766,667
11	Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta 23 KVA	LABORATORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD	1	1	\$ 600,000	\$ 700,000	\$ 800,000	\$ 700,000
12	mantenimiento preventivo de la planta de 484 KVA, que consta de:	EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	1	1	\$ 2,500,000	\$ 2,600,000	\$ 2,700,000	\$ 2,600,000
	Cambio de aceite							
	Cambio de filtro de aire							
	Cambio de filtro de combustibles							
	Cambio de filtro del aceite							
	Revisión de escape de combustible							
	Revisión de inyectores							
	mantenimiento preventivo en la trasferencia automática de la planta							
	Limpieza general de la celda de baja tención							
	Limpieza de protección (breakers y totalizadores)							
	Limpieza y revisión de contactores							



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia							
	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia							
	Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores							
	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia							
	Limpieza de medidores							
13	Mantenimiento tablero de distribución electrico	EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	1	1	\$ 1,500,000	\$ 1,600,000	\$ 1,600,000	\$ 1,566,667
14	Mantenimiento de tablero de distribucion y cableado de la planta		1	1	\$ 1,000,000	\$ 1,100,000	\$ 800,000	\$ 966,667
15	mantenimiento seccionador de la subestacion		1	1	\$ 800,000	\$ 700,000	\$ 800,000	\$ 766,667
16	mantenimiento preventivo banco condensadores de la subestacion electrica	EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	1	1	\$ 800,000	\$ 700,000	\$ 800,000	\$ 766,667
17	Mantenimiento preventivo de radiador de 484 KVA	EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	1	1	\$ 1,200,000	\$ 1,300,000	\$ 1,400,000	\$ 1,300,000
<b>VALOR TOTAL CON IVA</b>								<b>\$ 20,000,000</b>

12

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADORES								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADORES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO								
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT	CANT. DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 1	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 2	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 3	VALOR TOTAL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
1	Mantenimiento preventivo en sitio de transformador de 500 KVA trifásico, vp 13.200. Prueba en sitio: - resistencia de aislamientos -	EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	1	1	\$ 6,000,000	\$ 5,800,000	\$ 6,300,000	\$ 6,033,333



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	resistencia de aislamientos - resistencia de devanados. - relación de transformador							
2	Mantenimiento preventivo en sitio de transformador de 500 KVA trifásico, vp 13.200. Prueba en sitio: - limpieza general. - ajustes de acometidas. - corrección de fugas de aceite - pruebas al aceite: contenido de PCBS y rigidez dieléctrica. - pruebas en sitio: resistencia de aislamientos - resistencia de devanados - relación de transformador.	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1	\$ 6,000,000	\$ 5,800,000	\$ 6,300,000	\$ 6,033,333
<b>VALOR TOTAL</b>								<b>\$ 12,066,667</b>

13

MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS								
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SENSOR DE ACEITE								
NOTA: la planta eléctrica que a continuación se relaciona es de los mismos equipos señalados en el cuadro de mantenimientos preventivos, es decir NO es un equipo diferente de los que se relacionan en el cuadro anterior, por otro lado, es necesario aclarar que este mantenimiento correctivo propuesto por la entidad corresponde al histórico; no obstante, los mantenimientos pueden ser los mismos que se relacionan o pueden ser diferentes; en caso que sean diferente y requieran repuestos adicionales se deberá seguir lo establecido en la nota 3.								
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.	CANT. DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 1	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 2	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
1	sensor de aceite de la planta 23 KVA	LABORATORIO DEPARTAMENTAL	1	1	\$ 400,000	\$ 350,000	\$ 450,000	\$ 400,000
<b>VALOR TOTAL</b>								<b>\$ 400,000</b>

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**. puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica. Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios, el contrato tendrá un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$32.466.667) Incluido IVA**

Los anteriores precios incluyen IVA

NOTA 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el Departamento sumará el valor total de los ítems anteriormente relacionados en este numeral.

NOTA 2: La propuesta económica que supere el valor promedio de los valores aquí referenciados será objeto de rechazo.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

NOTA 3: Los precios unitarios ofertados no pueden superar el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad, so pena causal de rechazo de la oferta.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



### 1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades real y efectivamente entregados, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

### 1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
- Estampilla Pro- desarrollo 2%
- Estampilla Pro – Hospital 2%
- Estampilla Pro – Cultura 1%

### 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta y cinco (35) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero y sin superar la vigencia fiscal 2020.

El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

### 1.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 1.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



### 1.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) El contratista cubrirá a su cargo los gastos de transporte a los diferentes bienes inmuebles donde estén ubicados los equipos objeto de mantenimiento.

2) El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de las plantas eléctricas propiedad de la entidad al día siguiente de la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3) Realizar el mantenimiento preventivo en las transferencias automáticas de las plantas ubicadas en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, laboratorio de la secretaria de salud, en el edificio del Centro Administrativo Departamental, en el Hospital San Juan de Dios de propiedad de la Secretaria de Salud, con las siguientes especificaciones:

- Limpieza general de la celda de baja tensión
- Limpieza de protección (breakers y totalizadores)
- Limpieza y revisión de contactares
- Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia
- Limpieza de los barrajes normal y de emergencia
- Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores
- Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia
- Limpieza de medidores

7) Realizar el mantenimiento preventivo de la planta de 581 KVA ubicada en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones y de la planta de 484 KVA ubicada en el edificio de la Administración departamental, cambiando y suministrando, los siguientes insumos:

- Cambio de aceite
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de filtro de combustibles
- Cambio de filtro del aceite

8) Realizar los mantenimientos preventivos en las plantas de 23 KVA de la Secretaria de Salud ubicada en la red de frio del Hospital San Juan de Dios y el laboratorio, cambiando y suministrando, los siguientes insumos:

- Cambio de aceite
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de filtro de combustibles

16





Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



- Cambio de filtro del aceite

9) Realizar el mantenimiento general del tablero de distribución de la subestación del Centro Administrativo Departamental, Centro de convenciones, Laboratorio de la Secretaria de Salud y la RED de frio ubicada en el Hospital San Juan de Dios

10) Presentar informe mensual de actividades realizadas al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

11) Contar con personal capacitado, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, el cual estará a cargo del contratista por todo concepto: salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y/o cualquier concepto inherente a una relación laboral.

12) Para el caso de solución de fallas se espera un tiempo de respuesta por parte del contratista no mayor a una (1) hora, esto se debe a que pueden estar comprometidos, procesos críticos de la Administración Departamental.

13) El contratista deberá presentar al supervisor los informes detallados con las actividades realizadas a las Plantas eléctricas durante los mantenimientos y visitas solicitadas.

14) El proponente manifestará expresamente en su oferta que los elementos o repuestos que resulten defectuosos serán reemplazados dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

15) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), respecto a este y al personal que utilice para la ejecución del contrato.

17

### 1.8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
4. Liquidar el contrato.

### 1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



- A. CUMPLIMIENTO:** Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento 10% del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y seis (06) meses más.
- B. CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

18

PARÁGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Departamento haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 4. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los CINCO (05) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Departamento, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO 5. Al Departamento le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

**NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, de conformidad con el contrato electrónico del secop II en pdf y en medio físico, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2.** Las anteriores garantías cubrirán al Departamento del Quindío NIT 890001639-1 de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



### 1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

19

### 1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato electrónico, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

### 1.12. CONTROL Y VIGILANCIA.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director de Almacén y/o quien haga sus veces, quien será designada mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

### 2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso indicado publicado en el SECOP II.

### 2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el secop II.

### 2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del secop II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad secop ii, previsto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, ubicado en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Toda consulta o aclaración referente al proceso de selección y su respuesta por parte de la entidad se debe canalizar a través de la plataforma “mensajes” del SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad del SECOP II se atenderán consultas ÚNICAMENTE a través del correo electrónico [juridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:juridica@gobnacionquindio.gov.co).

#### 2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato. (En todo caso la entidad hará la verificación del certificado de existencia y representación legal en la plataforma secop II).



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente Invitación Pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- Los demás documentos de acuerdo a la naturaleza del contrato.

## 2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.  Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario promedio señalado por la Entidad  Cuando se omitan ítems en la oferta económica.  <b>Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.</b>	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.  La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.  Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica.  Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.  Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.	Imposibilita la comparación de la oferta.



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	
<b>Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.</b>	
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de uso de la plataforma secop II	Por disposición legal.

## 2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

### 2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

**2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

**2.6.4 REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

**2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato electrónico si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta presentada en el SECOP II y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

Nota: En todo caso la entidad hará la verificación del certificado de existencia y representación legal en la plataforma secop ii.

### 2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

#### a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

### **b. Personas Jurídicas.**

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato**. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

### **c. Consorcios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

**2.6.7 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE**





Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



**ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará la documentación citada en la respectiva página web.

**2.6.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

**2.6.9 MULTAS Y SANCIONES:** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

**2.6.10 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

Para Dicho efecto, deberán manifestarlo en la carta de la presentación de la propuesta.

### **2.6.11 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

26

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR.**

**EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II.**

### 2.6.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

### 2.7 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES.

**2.7.1. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:** El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar con el certificado de cámara de comercio o la propiedad sobre un (01) establecimiento de comercio ubicado en el Departamento del Quindío, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso de selección y que preste el servicio con la finalidad de garantizar que ante cualquier requerimiento de entrega de manera urgente, cambios de último momento y revisiones conjuntas, que requieren ser aprobadas por este ente territorial, se puede realizar de manera inmediata, garantizando que no existan retardos de parte del contratista, toda vez que el contratista debe tener disponibilidad de tiempo del personal capacitado, requerido para la ejecución del contrato que se suscriba, veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.

Dicha exigencia se sustenta en la inmediatez del servicio, dado que los equipos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo prestan un servicio importante para el cumplimiento de la



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



actividad misional y normal funcionamiento de la Administración Departamental desde su parte operativa, por tanto en el evento que sufran algún desperfecto en forma súbita, se requiere de una respuesta en el menor tiempo posible, a efectos de evitar paralización en la actividad administrativa, máxime que dentro de los elementos a recibir mantenimiento se encuentran las plantas eléctricas en el Laboratorio Departamental de Salud y en el Hospital San Juan de Dios, con las cuales se presta un servicio de frío para mantener muestras y vacunas en una adecuada temperatura y por tanto una falla en las plantas eléctricas afectaría la cadena de frío que se debe guardar ocasionando esto graves daños en los materiales a conservar lo que pone en riesgo la salud de los ciudadanos, y ocasionaría pérdidas económicas al Departamento.

Así mismo, la planta eléctrica ubicada en el centro administrativo departamental (C.A.D), permite el adecuado funcionamiento de los servidores de la administración central departamental, teniendo en cuenta que estos almacenan los sistemas de información y las bases de datos misionales del Departamento en caso de presentar fallas súbitas de energía se podría ver afectada dicha información, así mismo se podrá ver afectada el normal desempeño de las actividades administrativas y el funcionamiento de los ascensores de transporte de pasajeros y carga.

27

**2.7.2 PERSONAL CAPACITADO: PARA PLANTAS ELÉCTRICAS:** El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual deberá contar con certificados de estudios realizados por institución reconocida o con certificación de competencias laborales expedidas por el SENA o entidad competente además de lo anterior, deberán acreditar certificación de trabajo en alturas expedido por autoridad competente de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, ya que las actividades de mantenimiento se realizarán a más de 1.50 metros de altura

2 técnicos Electricista y/o 2 Técnicos en instalaciones eléctricas industriales para el mantenimiento preventivo y correctivo de Plantas eléctricas

**Nota 1:** Para efectos de verificar este requisito de habilidad el oferente deberá adjuntar contrato laboral o contrato de prestación de servicios vigente por todo el tiempo de ejecución del contrato, junto copia de la planilla donde conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del último mes del personal acreditado, o carta de compromiso en la que indique que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a poner a disposición de la Entidad para la ejecución del contrato que se suscriba en razón al mismo, el personal ofrecido. En cualquiera de las formas de acreditación del personal, se deberán allegar las certificaciones académicas de idoneidad solicitadas por la Entidad.

### 2.7.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en calidad de “**contratista**” como máximo en dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual (**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS**); y que sumados superen el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

El certificado deberá contar con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de inicio y fecha de terminación del contrato).
- Valor de contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide, si es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos, y valor individual.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos, ni facturas cuando no esten acompañadas de la correspondiente certificación de cumplimiento.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁ SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

**NOTA GENERAL:** El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente,



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



y a fin de corroborar la misma solicitar los aportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, acta de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. Dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

**2.8 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.

### 2.9 CRITERIO DE SELECCIÓN

#### ESTABLECIDOS EN EL SECOP II.

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

**NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.**

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 2.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

#### ESTABLECIDOS EN EL SECOP II.

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta la que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas en el SECOP II.

### 2.11 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II, en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante el SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

### 2.12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

#### 2.12.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno.

#### 2.12.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

*Original firmado*

**JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**  
Secretario Jurídico y de Contratación  
Departamento del Quindío

Proyectó parte técnica: Secretaría Administrativa.  
Elaboró invitación: Felipe Osorio Polanía- Abogado Contratista  
Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



### ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 027 DE 2.020.**

Ciudad y Fecha,

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_, identificados con NIT/CC No. \_\_\_\_\_ de acuerdo con la invitación pública del proceso de la referencia, hacemos la siguiente oferta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 027 DE 2.020**, y en caso de que sea aceptada por el departamento, nos comprometemos a celebrar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta oferta **es irrevocable** en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de su presentación. **(Si es superior anotarla)**.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía **No. 027 DE 2.020**.

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de selección **No 027 de 2.020** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación pública del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
2. Manifestamos que hemos examinado la invitación pública, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 027 DE 2020**, así como las establecidas por la Ley.
3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO.
4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 027 DE 2.020** y que aceptamos su contenido.
8. Que la presente oferta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



9. Que el **Valor Total** de nuestra Oferta, es el indicado en la **OFERTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.
10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
  - Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
  - Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** *(Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.),* y
  - Que los Bienes y/o servicios ofertados SI\_\_\_\_\_NO\_\_\_\_\_, son de origen nacional (Marcar con X).
  - Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
  - Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente \_\_\_\_ o de ahorros \_\_\_\_ número\_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_.

32

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_  
 Nit \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:





Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



## ANEXO No. 2

### PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de \_\_\_\_\_(Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

33

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)  
TARJETA PROFESIONAL  
(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
Nombre:  
Identificación:



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



## ANEXO No. 2A

### PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

34

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2.020

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

De conformidad con lo estipulado en la invitación pública, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

Nombre:

Identificación:



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



### ANEXO No. 3

#### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE*) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ....(1- ...*SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

35

**PRIMERO:** Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 027 DE 2.020.**

**SEGUNDO:** Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registró por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella,



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

36

### CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



## ANEXO No 4

### Departamento del Quindío Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 027 DE 2.020. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

#### MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

37

#### EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

#### **NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**

Firma \_\_\_\_\_

**En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.**



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



## ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.027 de 2.020.

Ciudad y fecha, \_\_\_\_\_

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.

38

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA						
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.	CANT. DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	mantenimiento preventivo de la planta de marca perkins 581 KVA, que consta de:	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1		
	Cambio de aceite					
	Cambio de filtro de aire					
	Cambio de filtro de combustibles					
	Cambio de filtro de aceite					
	Limpieza general de la celda de baja tensión					
	Limpieza de protección (breakers y totalizadores)					
	Limpieza y revisión de contactares					
	Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia					
	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia					



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores					
	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia					
	Limpieza de medidores					
2	Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta de 581 KVA	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1		
3	mantenimiento preventivo banco condensadores de la subestacion electrica	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1		
4	Mantenimiento preventivo de radiador de 581 KVA ubicado en el Centro de convenciones	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1		
5	Mantenimiento preventivo en la de la planta de marca perkins 23 KVA de la Secretaria de Salud, que consta de:	Red de frio del Hospital San Juan de Dios	1	1		
	Cambio de aceite					
	Cambio de filtro de aire					
	Cambio de filtro de combustibles					
	Cambio de filtro del aceite					

39



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



	Mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta ubicada en el Hospital San Juan de Dios de propiedad de la Secretaria de Salud:	Red de frio del Hospital San Juan de Dios				
	Limpieza general de la celda de baja tensión					
	Limpieza de protección (breakers y totalizadores)					
	Limpieza y revisión de contactares					
	Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia					
	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia					
	Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores					
	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia					
	Limpieza de medidores					
6	Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta de 23 KVA	Red de frio del Hospital San Juan de Dios	1	1		
7	Mantenimiento preventivo de radiador de 23 KVA	Red de frio del Hospital San Juan de Dios	1	1		
8	mantenimiento preventivo de la planta de marca Isuzu 23 KVA, que consta de:	Laboratorio de la Secretaria de Salud	1	1		
	Cambio de aceite					





Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



	Cambio de filtro de aire					
	Cambio de filtro de combustibles					
	Cambio de filtro del aceite					
	mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta - Limpieza general de la celda de baja tensión					
	Limpieza de protección (breakers y totalizadores)					
	Limpieza y revisión de contactares					
	Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia					
	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia					
	Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores					
	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia					
	Limpieza de medidores					
9	Mantenimiento tablero de distribución eléctrico	Laboratorio de la Secretaria de Salud	1	1		
10	Mantenimiento preventivo de radiador de 23 KVA	Laboratorio de la Secretaria de Salud	1	1		



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

11	Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta 23 KVA	Laboratorio de la Secretaría de Salud	1	1		
12	mantenimiento preventivo de la planta de 484 KVA, que consta de:	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	1		
	Cambio de aceite					
	Cambio de filtro de aire					
	Cambio de filtro de combustibles					
	Cambio de filtro del aceite					
	Revisión de escape de combustible					
	Revisión de inyectores					
	mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta					
Limpieza general de la celda de baja tensión						
Limpieza de protección (breakers y totalizadores)						
Limpieza y revisión de contactores						
Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia						
Limpieza de los barrajes normal y de emergencia						
Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores						



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia					
	Limpieza de medidores					
13	Mantenimiento tablero de distribución eléctrico	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	1		
14	Mantenimiento de tablero de distribución y cableado de la planta		1	1		
15	mantenimiento seccionador de la subestacion		1	1		
16	mantenimiento preventivo banco condensadores de la subestacion electrica	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	1		
17	Mantenimiento preventivo de radiador de 484 KVA	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	1		
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:</b>					\$	

43

<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADORES</b>						
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADORES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO</b>						
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.	CANT. DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento preventivo en sitio de transformador de 500 KVA trifásico, vp 13.200. Prueba en sitio: - resistencia de aislamientos -	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	1		



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



	resistencia de aislamientos - resistencia de devanados. - relación de transformador					
2	Mantenimiento preventivo en sitio de transformador de 500 KVA trifásico, vp 13.200. Prueba en sitio:- limpieza general.- ajustes de acometidas.- corrección de fugas de aceite - pruebas al aceite: contenido de PCBS y rigidez dieléctrica. - pruebas en sitio: resistencia de aislamientos - resistencia de devanados - relación de transformador.	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES	1	1		
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:</b>					\$	

**NOTA 1•** El proponente con la presentación de la propuesta se compromete a hacer un diagnóstico previo de cada uno de las plantas eléctricas, sin costo adicional, antes de iniciar el respectivo contrato y que servirá como punto de partida para los servicios de mantenimiento correctivo.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SENSOR DE ACEITE						
NOTA: la planta eléctrica que a continuación se relaciona es de los mismos equipos señalados en el cuadro de mantenimientos preventivos, es decir NO es un equipo diferente de los que se relacionan en el cuadro anterior, por otro lado, es necesario aclarar que este mantenimiento correctivo propuesto por la entidad corresponde al histórico; no obstante, los mantenimientos pueden ser los mismos que se relacionan o pueden ser diferentes; en caso que sean diferente y requieran repuestos adicionales ser deberá seguir lo establecido en la nota 3.						
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.	CANT. DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	sensor de aceite de la planta 23 KVA	laboratorio departamental	1	1		
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:</b>					\$	

**VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA: \$** \_\_\_\_\_

Recuerde que el valor diligenciado en el presente anexo debe coincidir con el valor diligenciado en la plataforma Secop II

**NOTA 2:** Las especificaciones técnicas antes mencionadas son la base de las necesidades que requiere el Departamento del Quindío para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, el contratista debe estar en la capacidad de suministrar cualquier repuesto necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo al igual, que la mano de obra que deba realizarse en pro de un buen funcionamiento.

**NOTA 3:** En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un mantenimiento (correctivo o preventivo) o repuesto no previsto en los presentes estudios previos y sea necesario para el normal funcionamiento de las plantas eléctricas, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el mantenimiento o repuesto requerido, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega.

El Departamento solicitará mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

**NOTA 4:** Los repuestos requeridos podrán ser modificados solo por parte del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad.

**NOTA 5:** El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los anteriores ítems.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



**NOTA 6:** Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

**NOTA 7:** Cuando el valor de los precios unitarios ofertados supere el valor tope señalado por el Departamento, será causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 8:** Cuando el precio unitario ofertado en el ítem, supere el valor tope unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 9:** Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario promedio calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

**YO COMO OFERENTE GARANTIZO QUE EL SERVICIO DESCRITO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 1.3 DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.**

Atentamente

---

Oferente

46



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



### ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 027 DE 2.020**, adelantado por el Departamento del Quindío, **SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: \_\_\_\_\_; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



\_\_\_\_\_ ; Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

**(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).**

FIRMA \_\_\_\_\_ (Cada uno de los Integrantes) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE CONSORCIO) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_





Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

### ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_) mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso pre-contractual **No. 027 DE 2.020**, adelantado por el Departamento del Quindío. **SEGUNDA.- Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA. - Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

\_\_\_\_\_ ; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



\_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección \_\_\_\_\_ Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).**

FIRMA \_\_\_\_\_ (Cada uno de los Integrantes) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_